REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Febrero de 2013.
DECRETO ALC. Nº 414/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa denominado Absorción de Mano de Obra; Contratos a honorarios mediante los cuales se contrata a don Eric Jhoan Barrios Cruz; Carta de Renuncia, escrita por el prestador mencionado; Memorando Nº 295/13 de 14 de Febrero de 2013, de Secoplac, que adjunta cartas de renuncia de las prestadoras señaladas.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el prestador que a continuación se indica, el cual prestó servicios como **Jornal**, en el marco del Programa de Absorción de Mano de Obra, por decisión unilateral del contratado, esto es por renuncia voluntaria del trabajador, a partir de la fecha que se indica:

NOMBRE	RUT	FECHA
Eric Jhoan Barrios Cruz	18.897.124-5	13-02-2013

2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente haya dejado de prestarlo.

3.- Impútense los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.057, del Presupuesto Municipal vigente.-

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Dpto. Personal